

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 041- 2018/OSIPTEL
FECHA	:	23 de setiembre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 041-2018/OSIPTEL por la "Contratación del Servicio de Mensajería", suscrito con la empresa CA & PE CARGO SAC:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 22 de agosto de 2018, se suscribió el Contrato N° 041-2018/OSIPTEL derivado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de mensajería", por un monto ascendente a S/ 324,574.56 (Trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro con 56/100 Soles).
- 1.2 Mediante Addenda 01 al citado contrato, se estableció que el plazo de ejecución del servicio será por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado.
- 1.3 Mediante Memorando N° 00205-OAF/AD/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el último periodo de servicio del 01.08.2021 al 22.08.2021.

II. BASE LEGAL:

Considerando que la Adjudicación Simplificada N° 011-2018/OSIPTEL se convocó el 24 de julio de 2018, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015/EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018/OSIPTEL.
- 3.2 Mediante Memorando N° 00205-OAF/AD/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el último periodo de servicio del 01.08.2021 al 22.08.2021.
- 3.3 De acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el siguiente detalle:

1.- RESUMEN DE PENALIDADES - AGOSTO 2021		
PENALIDAD POR DEMORA EN LA DEVOLUCION DE CARGO LOCAL SUB ITEM 1		
SERVICIO	PERIODO AGOSTO 2021	
	N° NOTIFICACIONES	N° DIAS
SUB ITEM 1 LOCAL	4	5



3.4 Por lo que, se realiza el cálculo según la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

Diciembre

Descripción	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	5	4.92	5	0.25	1.25
	5	TOTAL			1.25

3.5 Por tanto, de acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de mora, asciende a la suma de S/ 1.25

TOTAL DE PENALIDAD POR MORA S/1.25

IV CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 4.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora y otras penalidades, de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL.
- 4.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad, aplicado a la empresa CA & PE CARGO SAC, durante la última prestación de servicio periodo del 01.08.2021 al 22.08.2021, asciende a la suma de S/ 1.25

Atentamente,

